

Secretaría de Salud anuncia ruta de atención para pacientes COVID-19 en Boyacá



Recibimiento del paciente, toma de muestras, envío al Laboratorio y espera del resultado por el INS, algunos de los pasos.

Tunja, 21 de marzo de 2020. (UACP). Siguiendo las directrices y los protocolos impartidos desde el nivel nacional, la Secretaría de Salud de Boyacá dio a conocer la ruta de atención para pacientes COVID -19 en el Departamento, a través de la cual los prestadores de servicios de salud adoptan los lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID-19.

El secretario de Salud, Jairo Mauricio Santoyo Gutiérrez, convoca a gerentes de la red de prestación de servicios de Salud y empresas administradoras de planes de beneficios - EAPB, para que sigan las directrices dadas en la Circular 079 del 20 de marzo de 2020, ya que la puerta de entrada al sistema, son las instituciones prestadoras de servicios de salud, con servicios de consulta externa, prioritaria y urgencias.

Santoyo indicó, que cuando el prestador que recibe inicialmente al paciente no tiene la capacidad para realizar la toma de muestra para el diagnóstico etiológico, el aislamiento y la hospitalización del paciente, debe realizar el proceso de referencia y contrarreferencia ante la EAPB o entidad territorial, según sea el caso, para definir el prestador de servicios de salud al que se debe remitir, y continuar con el manejo.

“El transporte del paciente se realizará en una ambulancia con la cabina del conductor físicamente separada del área de transporte del paciente. El personal que intervenga deberá utilizar el equipo de protección personal, de acuerdo con el riesgo y, una vez finalice el traslado del paciente, se deberá hacer desinfección del vehículo”, indicó Santoyo.

Posteriormente, el prestador envía la muestra al Laboratorio Departamental de Salud Pública, el cual será el encargado de remitirla al Instituto Nacional de Salud para su procesamiento y una vez se tenga el resultado, será dado a conocer al Laboratorio para que éste sea el que informe a la IPS o a la entidad que tomó la muestra.

El secretario de Salud aseguró, que las instituciones prestadoras de servicios de salud, deben tener en cuenta lo establecido en el Manual de medidas básicas para

control de infecciones en el prestador de servicios de salud y, como previsión del aumento de la demanda en la prestación de los servicios originados por la pandemia.

Boyacá reitera el cumplimiento de las medidas de precaución en el manejo de todos los pacientes, y solicita que la red incluya estas indicaciones en el Plan hospitalario de emergencias o en el Plan de contingencia para el pico respiratorio y COVID-19, ya socializadas al personal de cada institución. **(Fin/Edgar Gilberto Rodríguez Lemus - Elsy E. Sarmiento R. - Prensa Secretaría de Salud - UACP).**

**Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo
Gobernación de Boyacá.**

Enlaces de consulta:

<https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPM01.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/manual-prevencion-iaas.pdf>